

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1070

**COMISION DE PETICIONES, PODERES
Y REGLAMENTO**

Impreso el día 13 de septiembre de 2004

Término del artículo 113: 22 de septiembre de 2004

SUMARIO: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Modificación de su artículo 101. **Rodríguez (O.E.) y otros.** (4.218-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Rodríguez (O.E.) y otros; sobre el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Incorporación de los artículos 114 ter y 114 quáter sobre comisiones bicamerales mixtas e investigadoras; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Modifícase el artículo 101 (quáter) del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 101 (quáter): Compete a la Comisión de Seguridad Interior, dictaminar sobre toda legislación que se refiera a la protección de la seguridad de las personas y de sus bienes, dentro de los derechos y garantías que establece la Constitución Nacional, en especial en los aspectos de la seguridad pública interior, las catástrofes naturales y ecológicas, los tráfico ilícitos de cualquier tipo, la tendencia y uso de armas y explosivos, el accionar de organizaciones delictivas, los convenios internacionales vinculados con la seguridad interior

y en todo lo atinente a las fuerzas de seguridad y policiales.

Respecto a las funciones de inteligencia del Estado nacional, tendrá competencia luego de emitida la opinión de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los organismos y actividades de inteligencia (creada por ley 25.520)

Art. 2° – Incorpórase como artículo 101 (septies) del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el siguiente texto:

Artículo 101 (septies): La Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, emitirá opinión sobre todo asunto o proyecto relacionado con el funcionamiento de los organismos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia o relativo a las actividades que los mismos desarrollan, como asimismo, que refieran a convenios internacionales vinculados con el Sistema de Inteligencia Nacional o con alguno o algunos de sus integrantes.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2004.

Rosana A. Bertone. – Claudio H. Pérez Martínez. – Graciela H. Olmos. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Alberto J. Beccani. – Hugo R. Perié. – Oscar E. Rodríguez. – Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Rodríguez (O.E.) y otros, sobre el Reglamento de la Honorable Cámara de Dipu-

tados. Incorporación de los artículos 114 ter y 114 quáter, sobre comisiones bicamerales mixtas e investigadoras, y luego de su estudio resuelve despa- charlo favorablemente, pero modificando su estruc- tura, sin alterar el espíritu del proyecto.

Rosana A. Bertone.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Incorpórase al Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el capítulo IX “De las comisiones de asesoramien- to”, como nuevos artículos bajo los numerales: 114 ter y 114 quáter, el siguiente texto:

*Comisiones bicamerales mixtas
e investigadoras*

Artículo 114 ter: La Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de

Inteligencia creada por ley 25.520, tendrá ca- rácter permanente y se encargará de ejecutar en forma exclusiva las tareas que prevé el tí- tulo VIII de la mencionada ley.

Artículo 114 quáter: La Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia tendrá compe- tencia para asesorar y emitir opinión (con anterioridad a su giro a las comisiones per- manentes que correspondiera conforme el tenor de su contenido), sobre todo asunto o proyecto relacionado con el funcionamien- to de los organismos integrantes del Siste- ma Nacional de Inteligencia o relativos a las actividades que los mismos desarrollan, como asimismo, que refieran a convenios in- ternacionales vinculados con el Sistema de Inteligencia Nacional o con alguno o algu- nos de sus integrantes.

*Oscar E. Rodríguez. – Alberto J. Beccani.
– Juan C. Correa. – José M. Díaz
Bancalari. – Nilda C. Garré. – Daniel
A. Varizat.*

